



**Resolución Directoral Ejecutiva
N° 228 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 01 AGO. 2014

VISTOS:

La Carta N° 01-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/CE -ACM 76-2014, del Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 076-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública N° 3-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y el Informe Legal N° 0292-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/ OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 223-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, se aprobó el expediente de contratación Adjudicación de Menor Cuantía N° 076-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública 3-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Señor de Huanca en la Comunidad de Canlletera, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco".

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 076-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública N° 3-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, en atención al trámite dispuesto por esta Dirección Ejecutiva, mediante Informe Legal N° 0292-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que, en aplicación a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35 de su Reglamento, se aprueben las bases del proceso de selección de la selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 076-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública N° 3-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26 y 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 24, 39, 53, 55, 57, 58 y 59 de su Reglamento, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 076-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública 3-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Señor de Huanca en la Comunidad de Canlletera, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco".

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

